RESOLUCIÓN Nº 1951/2022

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL AUTORIZA EL PROYECTO Y CONCEDE LA NO OBJECIÓN MUNICIPAL A LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS CON CORDON EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA CIUDAD PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 29 de junio de 2.022.

VISTO: la Nota N.R. GOB. 5º DPTO. Nº 367/2022 presentada por Mesa de Entrada N° 3173 de fecha 27/06/2022 en la cual el Gobernador del V Dpto. de Caaguazú Don Alejo Ríos Medina solicita autorización de la Intendencia para dar inicio de actividades para la construcción de empedrados con cordón en diferentes localidades de la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, por Memorándum 76/2022 de fecha 28/06/2022 la Dirección de Construcción y Conservación de Obras remite el Expediente N° 3173 de fecha 27/06/2022; en donde la Gobernación del Caaguazú solicita la No Objeción a los Proyectos de construcción de empedrado con cordón en las localidades detalladas en la nota. Cabe recalcar que el expediente cuenta con todos los requisitos solicitados por la Dirección de Obras por lo que esta dirección recomienda conceder lo solicitado, salvo mejor parecer.

Que, el Dictamen N° 349 recibido en fecha 29/06/2022 por la Asesoría Jurídica ha dictaminado que: Atento a la nota con Mesa de Entrada Nº 3173/2022, de fecha 27/06/2022 presentado por el Sr. Don Alejo Ríos Medina, Gobernador del 5° Departamento de Caaguazú, en el que solicita la autorización para la construcción de empedrado con cordón y conforme al informe elevado por la Dirección de Obras, quien no opuso ninguna objeción ya que el Expediente cuenta con todos los requisitos exigidos por esa Dirección para la construcción de las obras, en distintos barrios de la ciudad, por lo que esta representación recomienda dictar Resolución de la NO OBJECIÓN MUNICIPAL al Proyecto de Construcción de Empedrados con cordón, salvo mejor parecer.

Que, el Articulo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

R E S U E L V E

Art. 1º AUTORIZAR y otorgar la "NO OBJECIÓN MUNICIPAL" al Proyecto presentado por la Gobernación del Caaguazú, referente a la Construcción de Empedrados con cordón en las siguientes localidades de la ciudad:

1.	Barrio Azucena, Calle Las Residentas 2.880m2	8.	Barrio San Francisco 1.400m2
2.	Barrio Moreira y 12 de Junio, 2.730m2	9.	Barrio Costa Alegre, Calle Gral. Díaz y Dr. Gaspar Rodríguez de Francia 3.120m2
3.	Barrio José María Alfonso Godoy, Calle Humaitá 1.400m2	10.	Barrio Costa Alegre, Calle Pedro Juan Caballero, Yegros Carlos A. López 2.150m2
4.	Barrio José María Alfonso Godoy, Calle Augusto Roa Bastos 1.050m2	11.	Barrio Laguna Piri 1, 3.255m2
5.	Barrio Capitán Roa, Calle Hernandarias 630m2	12.	Territorio Social El Paraíso 5.600m2
6.	Barrio General Díaz, Costado Plaza Gral. Díaz 3.864m2	13.	Barrio Universitario, San Luis 3.570m2
7.	Barrio Calle Hovy, 3.234m2	14.	Villa del Maestro, 3.900m2

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, toma razón, respectiva y cumplido, archivar.

Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General

ABOG. MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal